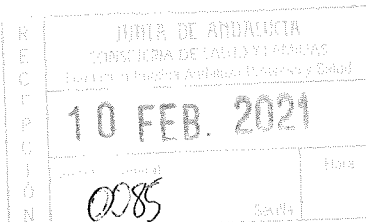




INESEM

Instituto Europeo de Estudios Empresariales



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTERNAS ENTRE INESEM Y FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

De una parte, Dña [REDACTED] en nombre y representación del INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A. con CIF A18882233 y domicilio en Polígono Empresarial La Ermita. Edificio CEG, Oficina 3 (Atarfe), Granada. En adelante INESEM.

Por la Entidad Colaboradora

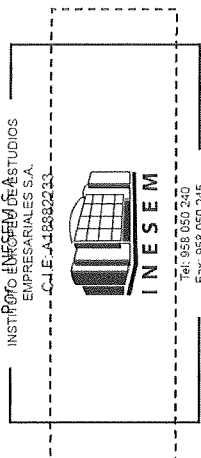
De otra, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF 28.733.391-C, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de director gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste:

(En adelante, la Entidad Colaboradora)

Sector/Actividad Principal: Gestión de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en Salud.

INESEM como Escuela de Negocios Online Líder en el sector, promueve una enseñanza multidisciplinar e integrada mediante la aplicación de metodologías innovadoras de aprendizaje, dedicada a la formación profesional continua y de Postgrado. Dentro de su labor formativa, se encuadra el desarrollo de los contenidos prácticos de sus enseñanzas mediante la realización de prácticas de sus alumno/as en entidades e instituciones relacionadas con las materias objeto de estudio.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS o Entidad Colaboradora) es una entidad del sector público, adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, que se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Social y Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud Andalucía. La articulación de la investigación biomédica en dicho Sistema, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo del proceso científico.





INESEM

Instituto Europeo de Estudios Empresariales

Entre los centros que gestiona se encuentra el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO).

Desde GENYO se ha puesto de manifiesto el interés en suscribir con INESEM un Convenio de colaboración para la realización de prácticas del alumnado de dicha entidad en el Centro.

Mediante la firma del presente convenio la **Entidad Colaboradora** manifiesta que desea colaborar con los programas formativos para facilitar la formación práctica de alumno/as de INESEM, a través de su acogida en la entidad, para la realización de prácticas formativas no laborales como parte de su formación, mejorando así el desarrollo profesional y acceso al mercado de trabajo.

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio, y en su virtud establecen que a todos los programas de prácticas que se puedan concertar entre INESEM y la Entidad Colaboradora, se les aplicarán las siguientes.

ESTIPULACIONES

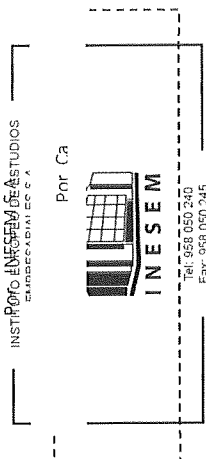
PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración en materia educativa entre INESEM y la FPS para la realización de prácticas, en la FPS o los centros, iniciativas y programas que ésta gestiona a fin de reforzar la formación de los estudiantes matriculados en las enseñanzas que aquélla imparte.

SEGUNDA.- ALTA EN EL PROGRAMA DE ENTIDADES COLABORADORAS. Una vez firmado este convenio marco, la Entidad Colaboradora será dada de alta en la bolsa de empresas de prácticas colaboradoras de INESEM y se le podrán proponer alumno/as para la realización de prácticas. La incorporación de cualquier alumno/a requerirá la aceptación previa por parte de la Entidad Colaboradora. Si acepta, se firmará un anexo al presente convenio con el alumno/a en el que se recogerán las condiciones particulares de las prácticas a realizar, tales como horarios, centro de formación donde se realiza la acción formativa, tutores designados, programa formativo práctico, etc...

TERCERA.- NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS. Dada la naturaleza formativa de las prácticas formativas, no se derivará de su realización, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la FPS en las prácticas que se puedan concertar con el alumnado/a, ya que la relación que se establece entre los alumno/as y la Entidad Colaboradora tiene carácter no retribuido y finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida. En su virtud, los alumnos quedan expresamente excluidos dentro del ámbito de aplicación del Artículo 1, Apartado 1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo en ningún caso podrá interpretarse como una relación laboral. Quedan expresamente excluidos de la realización de las prácticas los menores de edad.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación Educativa tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo

Por la Entidad Colaboradora





INESEM

Instituto Europeo de Estudios Empresariales

de cuatro (4) años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. Así mismo, serán causas de resolución anticipada el incumplimiento de los compromisos asumidos y la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA. Para cada programa de prácticas:

- Acoger al alumno/a y organizar sus actividades con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Designar a un tutor/a, que será un profesional que desarrolle su labor en el Centro de realización de las prácticas, quien podrá estar o no vinculado laboralmente a dicha entidad y tendrá, en todo caso, los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva de las prácticas. Dicho tutor/a se responsabilizará de su formación y actuará como interlocutor del tutor académico de INESEM.
- Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, y prestar ayuda al alumno/a en la resolución de las cuestiones que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
- Informarle de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Procurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.
- Poner a disposición de las prácticas los medios materiales adecuados para la realización de las mismas
- Así mismo, deberá implementar un Procedimiento de actuación adecuado y según la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales, frente al nuevo coronavirus (SARS-COV-2), según la actividad desarrollada por la entidad y en relación a las prácticas formativas realizadas en dicha entidad por el alumno (formación, información, EPIS, etc.)

Por la Entidad Colaboradora

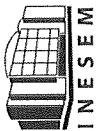


SEXTA.- OBLIGACIONES DE INESEM. Por su parte, INESEM, como Centro de Estudios se encargará de:

- Designar un tutor/profesor para el período de prácticas.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de la parte práctica del programa formativo a través del tutor designado.
- Cualquier otra acción necesaria en la interlocución de todas las partes.
- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por el/la alumno/a en la FPS, a los que pudiera tener acceso.

SÉPTIMA.- SEGURO. INESEM será responsable de la celebración de un seguro de accidentes con cobertura en las fechas y horario de realización de las prácticas, que deberá ser suscrito con carácter previo al inicio de las prácticas. INESEM aportará una copia de la póliza de seguro suscrita, así como un certificado acreditativo de la vigencia de la misma a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.
C.I.F. A-18882233



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



INESEM

Instituto Europeo de
Estudios Empresariales

OCTAVA.- REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS. La Entidad Colaboradora contará con los recursos e instalaciones adecuados para la realización de la formación práctica.

NOVENA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS. Las prácticas tendrán la duración y horario especificado en los anexos para cada programa de prácticas, y se llevará a cabo a continuación de, o durante la fase teórica del curso, siempre que se haya superado el 60% de la acción formativa cursada, y siempre que no haya transcurrido un periodo superior de 3 meses, en caso de cursos o de 1 año para el caso de los másters. El horario acordado para cada caso no podrá sobrepasar las 5 horas diarias de lunes a viernes, y en ningún caso, podrán tener una duración superior al cincuenta por ciento de la duración total de la acción formativa cursada por el alumno/a en el centro de formación.

Se podrán dar por terminadas las prácticas de forma anticipada, informando a INESEM cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento por parte del estudiante de sus cometidos relacionados con las prácticas o falta de interés o adaptación, así como la indisciplina y las faltas reiteradas, justificadas o no.
- Si el estudiante no respetara el Reglamento de Régimen Interno del Centro, del que se le entregará una copia al inicio de las prácticas.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- Renuncia expresa del estudiante, previa justificación de motivos.
- Imposibilidad de INESEM o de la FPS para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las prácticas.

En caso de que el estudiante no pueda asistir algún día al Centro, deberá avisar al Centro Educativo y al Centro en el que se realicen las prácticas, con veinticuatro (24) horas de antelación, salvo que sea por causa de enfermedad, en cuyo caso, deberá asimismo informar de que no podrá asistir al Centro ese día.

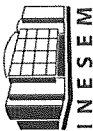
DÉCIMA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR. El plan formativo delimitará las actividades a realizar por los alumnos, primando que redunden en su formación y propio beneficio, realizando tareas relacionadas con la formación recibida y que en ningún caso puedan considerarse imprescindibles para la actividad habitual de la entidad.

UNDÉCIMA.- PERCEPCIONES ECONÓMICAS. Los alumnos no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar en el desarrollo de las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Cualquier cantidad que la Entidad Colaboradora conceda al alumno en concepto de bolsa de ayuda al estudio u otro concepto, será bajo la exclusiva responsabilidad de ésta, no respondiendo INESEM en ningún caso de este hecho.

Por la Entidad Colaboradora



INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.
CALLE A19382233



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



INESEM

Instituto Europeo de Estudios Empresariales

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. La Entidad Colaboradora proporcionará para su firma a los alumnos un documento de confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso con motivo de dicha realización al comenzar su período de prácticas.

DECIMOTERCERA.- LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE PRÁCTICAS. Sólo se podrá realizar un período de prácticas por alumno en la Entidad Colaboradora y entidades vinculadas con la misma, con independencia de que éste haya cursado uno o varios programas formativos con el centro de formación, no pudiendo en ningún caso realizar segunda o sucesivas prácticas por razón de los mismos. De igual forma, en función del número de trabajadores de la Entidad Colaboradora, no se podrán incorporar de forma simultánea, durante el mismo periodo más alumnos que los indicados en el siguiente cuadro para el desarrollo de las prácticas formativas:

| Número de Trabajadores en Plantilla de la Entidad Colaboradora | Número de Alumnos Máximo simultáneos por periodo de prácticas |
|--|---|
| 1 - 6 | 1 |
| 7 - 25 | 2 |
| 26 - 50 | 3 |
| 51 - 100 | 4 |
| + 100 | 5 |

En caso de que al término de las prácticas el alumno/a se incorpore a la plantilla de Entidad Colaboradora, el periodo de realización de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, debido a que el desarrollo de estas prácticas no se trata de una relación laboral.

DECIMOCUARTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INESEM. INESEM no se hace responsable del uso inadecuado o ilícito de los programas de prácticas que se puedan concertar en base al presente convenio y de las consecuencias derivadas de relaciones que no se ajusten a una finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida del desarrollo de las prácticas.

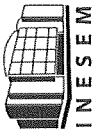
DECIMOQUINTA.- USO DE LOGOS. La utilización de los logotipos en la publicidad de la actividad amparada por el presente Convenio se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares y, en lo relativo a la FPS, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Diseño Gráfico para la utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Cada parte autoriza a la otra a incluir su denominación para citar las entidades con las que se colabora para la realización de prácticas.

Por la Entidad Colaboradora



INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.
CALLE ALBARRACÍN, 24



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del Convenio, atenderán las disposiciones de establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, según la cual:

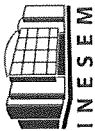
1. Responsables del tratamiento de los datos recabados en virtud del presente Convenio: INESEM y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
2. Respecto a los datos proporcionados por INESEM a la FPS, la primera entidad será Responsable del tratamiento y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud será Encargado de tratamiento.
3. Finalidad del tratamiento: Gestionar el programa de formación impartido por INESEM, así como la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
4. Legitimación: La base jurídica del tratamiento de los datos personales deriva de la ejecución del Convenio, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
5. Destinatarios de cesiones o transferencias: Inicialmente no se prevé de cesión de datos.
6. Ejercicio de derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a INESEM, con domicilio a estos efectos en Polígono Empresarial La Ermita. Edificio CEG, Oficina 3 (Atarfe), Granada; o mediante correo electrónico a lopd@inesem.es, o a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es El interesado podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Podrá contactar en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es y lopd@inesem.es.

Por la Entidad Colaboradora



INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.

C.I.F. A-11882233



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



DECIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma de este Convenio habrá de realizarse por escrito y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que cuantas cuestiones o controversias se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimientos tratarán de resolverlo amistosamente y que en el caso de no ser posible la solución amistosa, las controversias serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales de Granada.

En Granada, a 26 de enero de 2021

Por la Entidad Colaboradora



Por INESEM



INESEM
BUSINESS SCHOOL



Firma digital

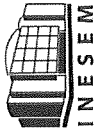
Por la Entidad Colaboradora

**BALBONTI
N CASILLAS
GONZALO
28733391C**

Firmado digitalmente por
BALBONTIN CASILLAS
GONZALO - 28733391C
Nombre de
reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-2873
3391C,
givenName=GONZALO,
sn=BALBONTIN CASILLAS,
cn=BALBONTIN CASILLAS
GONZALO - 28733391C
Fecha: 2021.02.01 13:49:59
+01'00'

Firma digital: Gonzalo Balbontín Casillas

INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.
C.I.F. A-18882233



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



INESEM

Instituto Europeo de
Estudios Empresariales

ANEXO INCORPORACIÓN ALUMNO/A

De acuerdo al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA firmado entre INESEM y FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (en adelante, la Entidad Colaboradora), en el que se establece la colaboración con los programas formativos para facilitar la formación práctica de alumno/as, a través de su acogida en la entidad, para la realización de prácticas formativas no laborales como parte de su formación, mejorando así el desarrollo profesional y acceso al mercado de trabajo.

En el presente anexo se recogen las condiciones particulares de las prácticas a realizar, y la aceptación por parte del Alumno/a. Durante la realización del programa de prácticas se deberán respetar las condiciones y estipulaciones del Convenio Marco de referencia, así como las condiciones adicionales aquí establecidas.

Por el alumno/a

Por la Entidad Colaboradora

Datos Alumno

Nombre

DNI

Fecha de Nacimiento

Domicilio

(En adelante, Alumno)

Datos Centro de Formación:

Nombre:

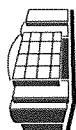
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.

Acción Formativa realizada por el alumno/a:

Máster en Laboratorio Clínico.

(En adelante, el Centro de Formación)

POR INESEM S.A.
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.
C.I.F.: A18682233



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



INESEM

Instituto Europeo de Estudios Empresariales

PRIMERA.- TUTOR/A EN LA ENTIDAD COLABORADORA

██████████ con ██████████ y cargo responsable de Investigadora Principal del Grupo de Investigación "Regulación Genética, Células madre y Desarrollo".

SEGUNDA.- TUTOR/A DE INESEM

██████████ con DNI ██████████

TERCERA.- OBJETO DEL PROGRAMA. Completar la formación académica del Alumno mediante la formación práctica en la entidad.

CUARTA.- PRINCIPALES ACTIVIDADES, FUNCIONES O TAREAS A REALIZAR DURANTE EL PROGRAMA*

- Organización y mantenimiento de inventariable y material de laboratorio.
- Limpieza y autoclavado de material y equipos de laboratorio.
- Reposición de material en las salas de cultivo y en el laboratorio.
- Apoyo en técnicas básicas del laboratorio de Biología Molecular (aislamiento y purificación de ácidos nucleicos y proteínas, cultivo de bacterias, cultivo de células, preparación de medios de cultivo, PCR, etc.).

**Deberán repercutir en su formación y propio beneficio, realizando tareas relacionadas con la formación recibida y que en ningún caso puedan considerarse imprescindibles para la actividad habitual de la entidad.*

QUINTA.- LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

Centro GENYO, Avenida de la Ilustración 114, 18016 Granada.

SEXTA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA (MÁXIMO 6 MESES)*

Inicio: 01/02/2021

Finalización: 31/07/2021

**Las actividades de prácticas desempeñadas en la Entidad Colaboradora no podrán tener una duración superior al cincuenta por ciento de la duración total de la acción formativa cursada por el alumno/a en el centro de formación correspondiente.*

SÉPTIMA.- HORARIO

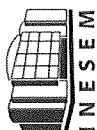
De lunes a viernes de 14:30 a 19:30 hrs.

(De lunes a Viernes, 5 horas diarias como máximo)

Por el alumno/a

Por la Entidad Colaboradora

POR INESEM S.A.
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.
C.I.F.: A18882233



Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



OCTAVA.- BOLSA DE AYUDA* (indicar si el alumno va a recibir alguna cantidad económica en concepto de desplazamiento, dieta, etc.): No.

** Los alumnos no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar en prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de ésta. Cualquier cantidad que la Entidad Colaboradora conceda al alumno en concepto de bolsa de ayuda al estudio u otro concepto será bajo la exclusiva responsabilidad de ésta, no respondiendo INESEM en ningún caso de este hecho.*

NOVENA.- OBLIGACIONES

Del Alumno:

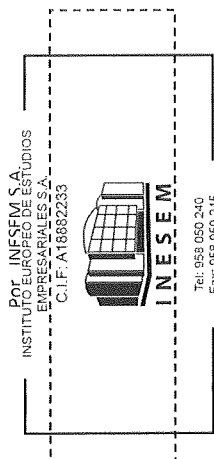
- Desarrollar las actividades formativas programadas.
- Cumplir con el calendario y horario acordado.
- Seguir las normas fijadas por la entidad, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden en virtud del proyecto formativo, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento del Centro de realización.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente al Centro de realización.
- Mantener secreto durante su actividad en la entidad, así como a la finalización de la misma. Además, no reproducirá ni almacenará datos del Centro de realización en sistemas de recuperación de la información, ni la transmitirá total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo del tutor de dicho Centro.
- Preservar el carácter confidencial de los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades formativas en el Centro, así como los resultados finales de la misma. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, mediante petición por escrito dirigida al tutor de la entidad. En caso de obtener la conformidad de la entidad para la difusión de resultados, se deberá hacer referencia al Convenio.

Del Tutor de la Entidad y de la Entidad colaboradora en la que se realizan las prácticas:

- Designar el tutor del alumno/a en prácticas
- Fijar el plan formativo del alumno/a, así como ofrecer al alumno/a orientación y ayuda en sus dudas y dificultades mediante la supervisión de sus actividades.

Por el alumno/a

Por la Entidad Colaboradora





INESEM

Instituto Europeo de
Estudios Empresariales

- Evaluar la actividad del alumno/a en la Entidad colaboradora, mediante criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables. Así mismo, a la finalización de la fase de prácticas, facilitará una acreditación de la realización de las prácticas en la que se hará constar su duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.
- El cumplimiento de las obligaciones en la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Por parte de INESEM:

- Designar un tutor/profesor para el período de prácticas.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de la parte práctica del programa formativo a través del tutor designado.
- Cualquier otra acción necesaria en la interlocución de todas las partes.

Por el alumno/a

Por la Entidad Colaboradora


DÉCIMA.- NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS. En las prácticas que se puedan concertar con los alumno/as que, dada la naturaleza formativa de las prácticas formativas, no se derivará de su realización, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la FPS, ya que la relación que se establece entre los alumno/as y la Entidad Colaboradora tiene carácter no retribuido y finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida. En su virtud, los alumnos quedan expresamente excluidos dentro del ámbito de aplicación del Artículo 1, Apartado 1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo en ningún caso podrá interpretarse como una relación laboral. Quedan expresamente excluidos de la realización de las prácticas los menores de edad.

UNDÉCIMA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INESEM. INESEM no se hace responsable del uso inadecuado o ilícito de los programas de prácticas que se puedan concertar en base al presente convenio y de las consecuencias derivadas de relaciones que no se ajusten a una finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. El Alumno/a deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Entidad Colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta. El Alumno/a no podrá hacer uso de la información confidencial a la que tenga acceso en la Entidad Colaborada, ni realizar ningún tipo de publicación sobre la misma, ni transmitir a terceros dicha información y documentación sin autorización expresa, escrita, y con carácter previo de la Entidad Colaborada.

El alumno/a se compromete a respetar todas las directrices e instrucciones por parte de la Entidad Colaboradora acerca del uso de información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del

POE INESEM S.A.
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.
C.I.F. A18882233



INESEM

Tel: 958 050 240
Fax: 958 050 245



INESEM

Instituto Europeo de Estudios Empresariales

programa de prácticas, así como a cumplir todas aquellas medidas de seguridad, códigos de conducta, uso de recursos corporativos, protocolos internos y planes de cumplimiento normativo que la Entidad tenga establecidos.

Por el alumno/a

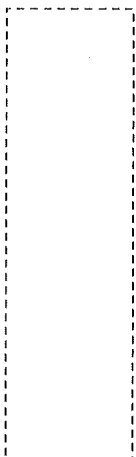


DECIMOQUINTA.- RESCINDIR CONVENIO. En cualquier momento, si concurrieran causas que lo aconsejaran, se podría rescindir el convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

DECIMOSEXTA.- SEGURO. INESEM será responsable de la celebración de un seguro de accidentes concertado con la aseguradora MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LTD, España, que tendrá cobertura en las fechas y horario de realización de las prácticas, suscrito con carácter previo al inicio de las prácticas.

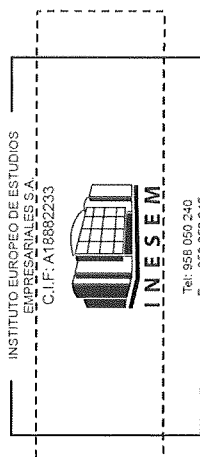
INESEM aportará una copia de la póliza de seguro suscrita, así como un certificado acreditativo de la vigencia de la misma a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Por la Entidad Colaboradora



DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Los datos de carácter personal que voluntariamente se han facilitado en la cumplimentación del presente convenio serán incorporados a un fichero automatizado propiedad y responsabilidad de INESEM S.A. Estos datos serán utilizados sólo para las finalidades propias de los servicios de formación, consultoría y recursos humanos para las que los interesados los han facilitado. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales obrantes en dicho fichero ante el domicilio social sito en Parque Empresarial La Ermita-Edificio CEG, Oficina 3 del 18230 Atarfe, Granada. La entidad colaboradora, al incorporar los datos de carácter personal del Alumno a sus ficheros adquiere la figura de Responsable junto a las obligaciones que sobre dichos datos impone la normativa de aplicación.

En Granada, a 26 de enero de 2021.



Por INESEM



Firma de [Redacted]

Por la Entidad Colaboradora

BALBONTIN
CASILLAS
GONZALO -
28733391C

Firma digital: Gonzalo Balbontín Casillas

Alumno/a

Firma: [Redacted]